

## **CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS**

### **CONDICIONES ESPECIALES\***

La Cláusula de Condiciones Especiales de los Contratos de Comercialización de Productos Petrolíferos prevé que el Usuario podrá solicitar al Comercializador la negociación de condiciones especiales, mismas que estarán sujetas a la viabilidad comercial, técnica y económica.

Para efectos de lo anterior, el Comercializador ofrecerá condiciones especiales a usuarios iguales en condiciones similares.

Las Condiciones Especiales se establecerán en un anexo del Contrato de Comercialización conforme a la regulación aplicable, según corresponda.

Como ejemplos de Condiciones Especiales que pueden ofrecerse a los Usuarios, se citan los siguientes:

#### **I. Flexibilidad en los programas de entrega a dependencias y entidades de gobierno que realizan actividades relacionadas con la seguridad nacional del país.**

- 1) Flexibilidad en programas de entrega, incluyendo volúmenes, tiempos y puntos de entrega.
- 2) Flexibilidad contractual para darle continuidad al suministro de productos a cualquier entidad del gobierno y con ello evitar cualquier riesgo al país.

#### **II. Indicadores de Seguimiento**

Apoyo en el seguimiento mensual de abasto a los puntos que se encuentren relacionados con las instalaciones y puntos de entrega que se establezcan en el Contrato.

\*Las Condiciones Especiales están sujetas a cambio sin previo aviso y conforme a las disposiciones que emita la autoridad competente.